



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Número de bitácora: 30DK00701222

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

DATOS PERSONALES: Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización,

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma"*

Ing. Leticia Cuevas Flores



**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

20 de enero de 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII

Hipervínculo al acta:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0070/12/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4715/22

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

### MAGDALENO SERGIO XX ORTIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Diciembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO PRODUCTOS DE MADERA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN/RFN.- 0097 de fecha 30 de Julio de 2001, que cuenta con el código de identificación **T30131OIM001** ubicado

conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera con escuadría, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 212.029 Metros cúbicos | 42                 | 1             | 42          | 26060805                  | 26060846                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

### ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.- Ciudad de México.  
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.  
Enlace Forestal.- Perote, Ver.  
Expediente y Minutario.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/DK-0070/12/22

**Oficio N°:** SGPARN.03/F.S./V.F.- 4715/22

**Asunto:** Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022  
LCF/LAL / AGZ ;)

